

PAUTA PARA PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO PROFESIONAL DEL SUBDEPTO. DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

1. ANTECEDENTES GENERALES

La siguiente pauta regulará el llamado a oposición de antecedentes para proveer el cargo de:

Cargo	PROFESIONAL SUBDEPTO. DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
Vacantes Diurna	44 horas
Grado (E.U.S.)	13º
Jornada Laboral	Diurno, 44 horas.
Lugar de Desempeño	Subdepto. de Formación y Capacitación
Dependencia	Subdirector de gestión y desarrollo de las personas
Establecimiento	Dirección de Servicio

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPAS	FECHAS
Llamado a Oposición de Antecedentes para provisión de cargo por Reclutamiento INTERNO . Difusión en la página web Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.	16 de diciembre de 2025
Recepción de Antecedentes Postulantes	Entre el 16 y 22 de diciembre de 2025
Evaluación de antecedentes curriculares por parte de la Comisión de Selección	23 de diciembre de 2025
Evaluación Psicolaboral	Entre el 26 de diciembre de 2025 y el 02 de enero de 2026
Entrevista por Comisión de Selección	05 de enero de 2026
Resolución del proceso	A partir del 07 de enero de 2026

El presente cronograma del proceso es referencial, **puede sufrir modificaciones las que serán informadas a través de la página web del servicio o por correo electrónico**.



MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILOTA PETORCA

SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

SUBDEPTO. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

3. OBJETIVO DEL CARGO

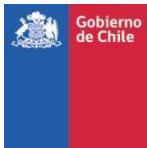
Planificar, dirigir y supervisar la gestión el ingreso y la mantención de la información de los profesionales funcionarios médicos y odontólogos en la Etapa de Destinación y Formación.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

- Ingreso y Mantención del sistema informático FORCAP, para la gestión de la base de datos.
- Plan de Formación y Retención de Especialistas en el Sector Público.
- Gestionar y supervisar el ingreso y mantención de los médicos y odontólogos en etapa de Destinación, Formación y Período Asistencial Obligatorio, según corresponda, en coordinación con los Hospitales de la Red.
- Apoyar la gestión de Procesos de concursos locales para ingreso a la etapa de Formación o Destinación.
- Gestionar la tramitación de Fletes y asignaciones por traslado de los médicos y odontólogos que inician Becas, inician PAO, ingresan a la Etapa de Destinación y Formación (EDF).
- Orientar y coordinar con las oficinas de personal de los hospitales de la red sobre cambios de destinaciones, jornadas, que se genere en los becados que están en proceso de formación o en etapa de PAO. (período asistencial obligatorio).
- Establecer y gestionar la suscripción y/o actualización de los convenios con los centros formadores, para el desarrollo de los programas de especialización de médicos y odontólogos, pertenecientes al SSVQ y a la Atención Primaria de Salud.
- Monitorear el cumplimiento del proceso de formación, mediante la solicitud de informes a los centros formadores del cumplimiento académico de los profesionales en programas de especialización u otro documento formal respecto de la renuncia, o reprobación del becado, debiendo en éstos casos aplicar las sanciones administrativas correspondientes, a través del Depto. Jurídico.
- Tramitar, Mantener y actualizar el registro de facturas con los centros formadores en convenio, para el desarrollo de programas de especialización de médicos y odontólogos del SSVQ, y de la Atención Primaria de Salud.
- Gestionar la suscripción de respaldos legales del proceso de Formación y Período Asistencial Obligatorio, elaboración y tramitación de escrituras públicas con la notaría, que deben suscribir los médicos y odontólogos y gestionar las notificaciones de deudas extrajudicial por motivo de renuncia y/o eliminación de beca de los médicos y odontólogos en Formación.
- Elaboración de Resoluciones Exentas Establece: Comisiones de Estudio, Prórrogas de Becas, suspensión de Becas, Inicios de PAO, Término de PAO, Traslados de PAO, Término de concursos, Renuncias y eliminación de becas.

5. REQUISITOS

5.1 Requisitos Legales:



MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA PETORCA

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

SUBDEPTO. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Los postulantes **deberán** cumplir los requisitos de ingreso a la Administración Pública, establecidos en el Art. 12º de la Ley 18.834:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.

No obstante, en casos de excepción determinados por la autoridad llamada a hacer el nombramiento, podrá designarse en empleos a contrata a extranjeros que posean conocimientos científicos o de carácter especial. Los respectivos decretos o resoluciones de la autoridad deberán ser fundados, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo y acompañándose el certificado o título del postulante. En todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los chilenos.

- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Nota:

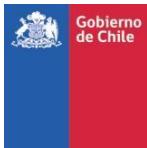
En virtud de la entrada en vigencia de la ley N° 21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o, nuestra institución tiene el deber de consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

5.2 Requisitos Específicos:

Los requisitos establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 08 del 30 de noviembre de 2017 del Ministerio de Salud:

Alternativamente:

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado.
- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la



MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA PETORCA

SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

SUBDEPTO. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

NOTA: Este decreto determina si una persona se encuentra habilitada para ingresar a la Administración Pública según el grado y estamento ofrecido en el presente proceso. De no dar cumplimiento a alguno de estos puntos, no podrá continuar su participación siendo no admisible.

5.3 Aspectos técnicos para el desempeño del cargo.

- Título profesional de Administrado (a) público.
- Experiencia previa en funciones similares al cargo en Servicio de Salud Pública de al menos 2 años.

5.4 Aspectos Deseables para el desempeño del cargo.

- Formación/ Capacitación en:
 - Ciclo de destinación y formación de médicos y odontólogos.
 - Ley 19.880
 - Ley 19.664/15.076

5.5 Competencias transversales del funcionario Público.

1. Compromiso con la organización
2. Orientación a la eficiencia
3. Orientación al usuario
4. Probidad
5. Comunicación efectiva
6. Confianza en sí mismo
7. Trabajo en equipo
8. Adaptación al cambio
9. Manejo de tecnologías de información y comunicación

5.6 Competencias específicas para el ejercicio del cargo.

1. Compromiso con el Aprendizaje
2. Pensamiento analítico
3. Planificación y organización
4. Liderazgo

6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

6.1 Difusión y Publicación de Pauta de Concurso.



La Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Petorca realizará la difusión de la presente Pauta a través de **Reclutamiento Interno**, publicando en su página web a partir del 16 de diciembre del año 2025.

6.2 Antecedentes a presentar.

Los interesados deberán presentar con el siguiente ordenamiento, los siguientes antecedentes:

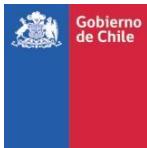
LISTADO DE DOCUMENTOS A PRESENTAR		OK
	Ficha de Postulación (según formato entregado por DSSVQ).	
	Curriculum Vitae Ciego Actualizado (según formato entregado por DSSVQ).	
	Fotocopia simple de Título pertinente al cargo o Certificado de la Superintendencia de Salud que acredite como prestador individual de salud.	
	Fotocopia simple de los certificados de actividades de Capacitación y Formación realizados, pertinentes al cargo y/o histórico de capacitación (<u>señaladas en el punto 5.4</u>).	
	Certificado que acredite relación de servicio vigente con el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y cargo en desempeño.	
	Certificado que acredite experiencia Laboral en área pública y/o privada según lo requerido por la presente pauta (punto 5.2 y 5.3 para el Desarrollo del cargo), en el cual se indique Institución, cargo, naturaleza del cargo, funciones, fecha de inicio y término (formato dd/mm/aa), con firma y timbre (en caso de contar con ello) de jefatura y/o entidad empleadora.	

* Usted podrá imprimir la presente tabla podrá y utilizarla para hacer la revisión de los documentos solicitados por el presente proceso.

Serán **eliminados** del concurso los postulantes que **no** cumplan con entregar **todos los antecedentes** mencionados. Los antecedentes entregados en otro formato no serán contabilizados en el presente proceso.

- Los/as postulantes que presenten **alguna discapacidad** que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se comúnmente se administran, deberán informarlo en la ficha de registro o ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten a este proceso de selección.
- **Los(as) postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.**

6.3 De la entrega de antecedentes



MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA PETORCA

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

SUBDEPTO. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Los interesados podrán postular haciendo entrega de los antecedentes vía correo electrónico reclutamiento.dss@redsalud.gob.cl reuniendo todos los documentos en un solo archivo PDF, indicando en el asunto del mensaje el cargo al que postula.

*Podrán postular personas que se encuentren en calidad contrata, que se hayan adjudicado el cargo a través de nombramiento formal y que actualmente se estén desempeñando en la unidad de la vacante.

*No podrán postular personas que se encuentren con Licencia Médica durante el periodo de postulación.

Consultas escribir a: reclutamiento.dss@redsalud.gob.cl

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

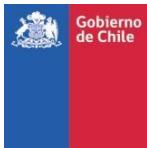
7.1 De la Comisión de Selección.

Para el desarrollo de este proceso de selección, existirá una Comisión de Selección, que estará integrado por las siguientes personas:

- Jefe/a Subdepartamento de Capacitación y Formación. Cuenta con voz y voto.
- Jefa Unidad de Formación, cuenta con voz y voto.
- Representante Gremial con mayor representatividad de la planta del cargo a proveer. Cuenta con voz y voto.
- Profesional Coordinador/a del Proceso de R&S de la Unidad de Selección e Inducción, que actúa como Coordinador/a del proceso. Cuenta con voz.

- a) La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurran más del 50% de sus integrantes con derecho a voto. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ello en un acta. Ante situaciones de empate se establecerá a través de esta pauta el modo en el cual se resolverá, siendo esta decisión presidida por Representante de la Subdirección del Cargo.
- b) La Comisión será presidida por el cargo de mayor jerarquía que participa; en ausencia del presidente asumirá esta función el funcionario de mayor jerarquía presente.
- c) Los miembros de la Comisión podrán encomendar a un reemplazante o representante, idealmente su subrogante formal para ser parte de la comisión en caso de no poder asistir.
- d) Será facultad de la Comisión en caso de que ésta en su conjunto lo estime conveniente, solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias o entidades que tengan competencia en la materia consultada, la cual tendrá sólo derecho a voz.

8. DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS



MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILOTA PETORCA

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

SUBDEPTO. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

8.1 Metodología de evaluación.

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de **etapas sucesivas**, indicándose en cada factor cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas siguientes.

La evaluación de los postulantes constará de 4 etapas:

1. ETAPA 0: Admisibilidad
2. ETAPA 1: Evaluación Curricular, Experiencia Laboral y Capacitación **(35%)**
3. ETAPA 2: Adecuación Psicolaboral al cargo **(25%)**
4. ETAPA 3: Evaluación por Comisión de Selección **(40%)**

Las personas preseleccionadas pasarán a la siguiente etapa y serán notificadas vía correo electrónico, según la información que hayan consignado en su Curriculum Vitae y/o Ficha de postulación. La notificación contendrá datos sobre la aplicación de la etapa correspondiente; en caso de no confirmar asistencia y/o acusar recibo, se dará por entendido que el/la postulante **desiste del proceso**, culminando su participación.

8.2 Descripción de las Etapas.

ETAPA 0: Admisibilidad

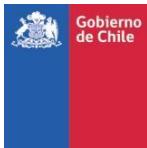
En esta etapa se revisarán todos los antecedentes presentados por cada postulante, lo que determinará si cumple con lo mínimo legal/específico para participar en el proceso de selección. El método de evaluación, en este caso, será la verificación de los documentos presentados en su postulación y si corresponden o no con lo indicado en el punto 6.2 de la presente pauta.

De no presentarse la totalidad de documentos solicitados, el /la postulante será clasificada como No Admisible, culminando su participación en el proceso.

ETAPA 1: Evaluación curricular, experiencia laboral y capacitación (30%).

Factor 1: Experiencia laboral desempeñando funciones

		Puntaje
Experiencia laboral asociada a las funciones directas del cargo	Posee experiencia previa en funciones similares al cargo en la Dirección del Servicio de Salud de al menos 2 años.	10
	No posee experiencia profesional previa en funciones similares al cargo en la Dirección del Servicio de Salud al menos 2 años.	0



MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILOTA PETORCA

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

SUBDEPTO. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

El puntaje mínimo de aprobación para aprobar este factor es de **10 puntos**.

Factor 2: Capacitación Certificada

		Puntaje
Capacitación pertinente al cargo (En relación al punto 6.4)	Posee sobre 150 horas de capacitación pertinentes al cargo.	9
	Posee entre 110 Y 149 horas de capacitación pertinentes al cargo.	7
	Posee entre 80 Y 109 de capacitación pertinentes al cargo.	4
	Posee menos de 79 horas de capacitación pertinentes al cargo.	0

En este factor se considerarán todas las actividades de capacitación en materias pertinentes al cargo, debidamente aprobadas. Para estos efectos, sólo se validarán certificados de aprobación, no de participación.

Deberán estar efectivamente certificadas por el Establecimiento respectivo, por una entidad educacional reconocida por el Ministerio de Educación o por algún Centro de Capacitación u oferente reconocido por SENCE. Se considerarán las horas pedagógicas de Capacitación realizadas.

Aquellos certificados que no indiquen o especifique las horas de capacitación no serán considerados en la evaluación.

El puntaje mínimo de aprobación para aprobar este factor es de **4 puntos**.

El Puntaje mínimo de aprobación para esta etapa será de **10 puntos brutos**.

ETAPA 2: Adecuación Psicolaboral al cargo (25%).

Factor 3: Adecuación Psicolaboral al cargo

		Puntaje
Adecuación Psicolaboral al cargo	La entrevista por competencias y batería de pruebas psicolaborales lo definen como Recomendable para el cargo.	10
	La entrevista por competencias y batería de pruebas psicolaborales lo definen como Recomendable con observaciones para el cargo.	5
	La entrevista por competencias y batería de pruebas psicolaborales lo definen como No Recomendable para el cargo.	0



MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA PETORCA

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

SUBDEPTO. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Estos resultados serán reservados y no podrán ser divulgados por la Comisión de Selección, para proteger la confidencialidad de los resultados del proceso de evaluación. Las evaluaciones serán realizadas por Psicólogo/a del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

Los resultados de esta Evaluación tendrán una vigencia de 6 meses a contar del día que se realice, por lo cual pueden ser utilizados en caso de postular a otro proceso de oposición de antecedentes en el Servicio de Salud durante el plazo antes mencionado. Así mismo, en el caso de que el postulante haya participado en un proceso de oposición de antecedentes con anterioridad, dentro de la cantidad de meses antes señalada, se utilizará dicho resultado para el presente proceso.

Estos resultados serán reservados y no podrán ser divulgados por la Comisión de Selección, para proteger la confidencialidad de los resultados del proceso de evaluación. Las evaluaciones serán realizadas por un/a Psicólogo/a Laboral del Subdepto. de Desarrollo Organizacional.

Será el/a psicólogo/a evaluador/a quien determinará la modalidad de esta etapa (online o presencial), según el perfil, cantidad de interesados/as y recursos disponibles. Dicha modalidad deberá ser informada a los/as postulantes al momento de ser citados/as a participar de la instancia.

El Puntaje mínimo de aprobación en esta etapa será de **5 puntos brutos**.

ETAPA 3: Evaluación por Comisión (30%)

Factor 4: Entrevista de Comisión

Esta etapa consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por la Comisión de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, de acuerdo al perfil de competencias del cargo.

Evaluación competencias específicas para el cargo	Puntaje	
	10	Presenta especiales habilidades y competencias requeridas para el cargo (Nota entre 6.6 y 7.0)
	7	Presenta varias habilidades y competencias requeridas para el cargo (Nota entre 6.0 y 6.5)
	5	Presenta algunas habilidades y competencias requeridas para el cargo (Nota entre 5.5 y 5.9)
	3	Presenta mínimas habilidades y competencias requeridas para el cargo (Nota entre 5.0 y 5.4)
	0	No presenta habilidades, ni competencias requeridas para el cargo (Nota inferior a 5)



Procedimiento de asignación de puntaje para esta etapa:

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en las entrevistas con voz y voto, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 10 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes.

El Puntaje mínimo de aprobación en esta etapa será de **07 puntos.**

9. PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MÍNIMO POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado como postulante idóneo, el (la) postulante deberá obtener un puntaje final igual o superior al 60% de cumplimiento de los factores evaluados (22 puntos brutos). De lo contrario, quedará fuera del proceso de selección, dependiendo de lo que acuerde la Comisión de Selección.

10. DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

El diseño aprobado de la pauta será presentado junto al Acta de la primera reunión del Comité de Selección, considerándose este como el acuerdo tomado por la misma para llevar a cabo este proceso específico.

11. DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, la Coordinadora del Proceso de R&S informará los resultados a los postulantes, enviando un correo electrónico o llamado telefónico, de acuerdo a los antecedentes señalados en su postulación. Una vez terminado el proceso, los postulantes podrán reclamar los antecedentes entregados dentro del **plazo de un mes**. Posterior a ello serán eliminados.

12. ETAPA FINAL

Finalizado el trabajo del Comité de Selección éste procederá a enviar a la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota los resultados del proceso y hará una propuesta para su análisis y decisión de provisión del cargo, pudiendo decidir por algún/os postulante/s propuesto/s o declarar desierto el proceso, de acuerdo a su superior resolución. Así también, podrá entrevistar a los candidatos idóneos si lo considera pertinente para su decisión. El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de candidatos idóneos, entendiéndose por éstos aquellos candidatos(as) que no cumplan con el perfil y/o requisitos establecidos.

En caso de que el Servicio de Salud presente la necesidad de proveer un cargo de perfil y características similares a las de este proceso, podrá escoger de la nómina de postulantes idóneos a aquel que se apercúe de mejor



MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILOTA PETORCA

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

SUBDEPTO. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

manera al perfil de cargo, sin necesidad de realizar un nuevo concurso, pues la idoneidad del evaluado tendrá una validez de 6 meses a contar de la fecha de finalización del proceso de selección.